



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05777416- GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Ampliación nómina de agentes exceptuados

VISTO el Expediente N° EX-2020-05777416- GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020 y N° 297/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia establecida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive, plazo que fue prorrogado mediante Decretos Nros. 325/20 y 355/20 hasta el 26 de abril;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se determinó que quedarían exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptuó del cumplimiento del aislamiento, social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptuó del asueto administrativo dispuesto a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/2020;

Que, finalmente, por los artículos 3° y 4° se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, entre otros, a calificar actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que, en ese marco normativo, se suscribió en fecha 21 de marzo la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBA-MPCEITGP a través de la cual se aprobó la nómina de agentes y autoridades superiores de esta Cartera Ministerial exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, y se establecieron aquellas actividades y servicios consideradas esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020;

Que en el artículo 2° de la mencionada Resolución se ha incurrido en un error material al consignar el nombre de esta Cartera Ministerial que corresponde ser rectificado;

Que a los fines de garantizar la continuidad de las actividades y servicios esenciales, se ha elaborado un nuevo listado de agentes y autoridades superiores de esta Secretaría de Estado a los fines de ampliar la nómina aprobada por el acto administrativo indicado previamente, cuyo documento se encuentra identificado con el N° IF-2020-07551022-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar la nómina de agentes y autoridades superiores del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de los dispuesto por el Decreto N° 165/2020 y la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBA-MPCEITGP, de acuerdo al listado que como Anexo Único N° IF-2020-07551022-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el primer párrafo del artículo 2° de la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBA-MPCEITGP de fecha 21 de marzo del corriente año, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Establecer que las siguientes actividades y servicios, en la órbita de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, serán consideradas esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020:...”.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2020.04.23 17:25:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.23 17:25:50 -03'00'

ANEXO: NÓMINA DE AGENTES Y AUTORIDADES SUPERIORES EXCEPTUADOS

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Dependencia
BOSIO SARGIOTTO	Graciela Beatriz	16562086	Industria
DI PAOLO	Agustina	34516594	Industria
FELIZIA	Gabriel Enrique	22965457	Puertos
GIL	Rodrigo Sebastián	28991577	Informática
GONZALEZ	Gisela Noemí	24618363	Informática
GUTIERREZ	Pablo Nicolás	26716475	Industria
LAGE	Susana Haydee	17457184	Industria
MONRABAL	Carla Nahir	26390472	Puertos
MORENI	Carolina Paola	31780062	Comercio
NAÓN	Carlos María	11607945	Ciencia
NOVA ARENAEDA	Javier Marcelo	18559192	Informática
POLLETTA	Mariela	24271490	UM
PUCINERI	Matías Ariel	28052516	Informática
ROMERO MEDINA	Iván Darío	33015904	Industria
VILLALBA	Valeria Lorena	38155146	Industria
WEJCHENBERG	Verónica	26952541	FOGABA
ZELONE	Carolina Gala	34722891	UM



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: AMPLIACIÓN RESOLUCIÓN N° 99/2020 - Nómina de agentes y autoridades superiores exceptuados

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.23 15:07:38 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.23 15:07:38 -03'00'